



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-01560-00

Previo a resolver sobre la notificación de los demandados CARLOS EDUARDO CHACON ROMERO Y GILDARDO CHARRY GONZALEZ, el apoderado del extremo demandante deberá darle estricto cumplimiento a lo normado en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, realizar el juramento allí dispuesto y arrimar el material probatorio pertinente de como obtuvo la dirección electrónica de notificación.

NOTIFÍQUESE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 42 del 17 noviembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario